

# EL NACIONAL ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. ANGRATY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Se sale todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

## PARTE OFICIAL.

### DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Gobierno de la } Córdoba, Mayo 7 de 1858  
Provincia de }  
Al Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado del Gobierno de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior. Dr. D. Santiago Derqui.

El Gobierno de esta provincia se ha instruido de la circular y documentos anexos, que con fecha 28 de Marzo último se sirvió V. E. dirigirla de órden del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, en ejercicio del P. E., al merito de las notas cambiadas entre vos Errores y el de la provincia de Buenos Aires, que aun cuando las convenciones del infrascripto le permitan de que el voto de esta provincia en las cuestiones que comprenden la citada nota de V. E., debía ser emitido por los Diputados y Senadores que la representan en el Soberano Congreso Federal, se ha apresurado a elevar con sus antecedentes a la H. Legislatura provincial la que por conducto del Presidente de ella he contestado al Gobierno en los términos que manifiesta la adjunta copia que competentemente autorizada eleva al conocimiento de V. E.

El Gobierno por su parte se abstiene de emitir su opinión en tan delicado asunto, comprendiendo que no es de sus atribuciones tomar la masa pequeña ingerencia en negocios de esta naturaleza; protesta no obstante a V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional, que esta reserva no importa otra cosa que la mas profunda adhesión a la Confederación Nacional y al reconocimiento, mas espejito de las atribuciones que ella acuerda a las autoridades que la creó.

Si este Gobierno resurre hoy a V. E. una mas libre manifestación que compruebe le no le corresponden ofrece a la vez a la autoridad Nacional la mas decidida cooperación para sostener las instituciones que nos son dignas.

El Gobierno con este motivo se honra en reiterar a V. E. sus consideraciones de política equitativa y aprecio.

Dios guarde a V. E.

ROQUE FERREIRA.  
Moledstino Pizarro.

Interior. } Paraná, Mayo 16 de 1858.  
Con el documento adjunto publíquese y archívese.  
Derqui.

El Presidente de } Sala de Sesiones, Córdoba Mayo 5 de 1858.  
la H. A. Provincial }  
A. S. S. el Sr. Gobernador de la Provincia.

La H. A. ha recibido la nota de U. S. fecha 21 del corriente por la que usted me ha prevenido de la Leytatura la circular del Excmo. Sr. Ministro del Interior con los antecedentes a ella adjuntos; y después de conagrar muy especialmente al asunto, he tenido el honor de ordenar al infrascripto a contestar al siguiente.

La H. A. no ha podido instruir sin intenciones de las resistencias que por parte del Gobierno de Buenos Aires a aceptar el modo propuesto por el Excmo. Gobierno Nacional, para acabar con la funesta segregación de aquella Provincia. Las tonas negativas, y las vivas insistencias con el Gobierno de Buenos Aires resalta examinar la constitución de Mayo, han sacado por consecuencia a la H. A. de que su propósito es romper por todos los pactos, todas las tradiciones gloriosas que la ligam a las demás Provincias—que es inútil apreciar la situación de que vendrá a formar parte de la gran República Argentina. Que es preciso designarse ya que sus peticiones a la Confederación Nacional, son palabras con que se quiere adarmer a sus hermanos en una confianza futura, hasta que llegue el momento de haber ocurrido los sucesos que nos ha permitido declarar independiente, ó bien aprovechar de la minoración entre los pueblos confederados para imponer su voluntad. (El nombramiento de ciertos Diputados en el ejercicio de la soberanía exterior y de las facultades propias del Gobierno General que otra cosa son que la segregación de Buenos Aires.) Desir potestades a la Confederación al propio tiempo que pretende como Estado independiente, es incurir en la mas extraña anomalía.

Por estas consideraciones apelando vivamente a la sabiduría con que el Gobierno Nacional ha tratado los asuntos que se le han obrado y la falta. No era posible que la Provincia de Buenos Aires permitiese por mas tiempo en este estado indefinido, habiendo este que forma parte de la Confederación, cuando ha faltado al compromiso, era a saber, para representar el papel de las Repúblicas de centro América.—Las Provincias hermanas, siempre prouincias prouincias siempre Buenos Aires en un plan de pro-

dumio, le reservaron en cambio por la Constitución Mayor el lugar mas distinguido, le constituyeron Capital del pueblo Argentino. Ella desdiseñó tanta generosidad, y en vez de reunirse a sus compañeros de gloria y de sacrificios, prefirió el aislamiento.—Nadie creyó pudiese persistir sino un momento en tan pilgoso camino; que desprecia a sus hermanos, venjarse que le ofrezca la constitución de la República. Esperando el momento de la incorporación, se ha conueto hasta hoy el escándalo de dos Gobiernos Generales con soberanía exterior en una sola Nación. Fatigados de esperar en vano los pueblos confederados y viendo que esa separación arrastra cada dia mas, hábitos de independencia, y que en vez de conuenerse Buenos Aires de sus Errores, trabaja activamente por el reconocimiento de sus ajustes diplomáticos, el Gobierno Nacional con mucho acierto adoptó el medio de proponer el examen de la Constitución Nacional.—Este paso arrabala con todos los preceptos del Gobierno de Buenos Aires, ha á darnos la última convicción sobre sus miras ulteriores. En efecto, presentar á un examen el código fundamental; decirle á voz en cuello, que señala el artículo 6 artículos que impiden su incorporación, es una conducta de mala fe, de mala fe y franqueza y que no puede eludirse sin patetizar á las claras que hay el intento incalificable de desmembrar la gloriosa Nación Argentina. Ahí ya, pues, el Gobierno de Buenos Aires rehúsa ser examinado, no quiere que el pueblo porteño emita su sufragio, haga conocer a las provincias hermanas su voluntad. Es imposible mas concesiones, todos los medios que se sugiere una política de templanza y conciliación piercen agotadas. Tantos esfuerzos hechos por el Gobierno Nacional solo han dado por finico resultado la convicción de que el Gobierno de Buenos Aires no quiere que aquella Provincia forme parte de la Confederación Argentina.—Tan triste realidad á la par que ha hecho recardar á la H. A. los sacrificios y la sangre derramada para constituir una Nación grande y poderosa, ha fortalecido en ella el sentimiento de no dejar exteriorizado por la mala voluntad de un Gobierno el pensamiento sublime del año 10.—La Provincia de Córdoba, lejos de consentir en la segregación de ninguna parte del territorio, mira como un crimen que exacerará eternamente á sus autores.

Decididamente ahora á los medios que comanda el Excmo. Sr. Ministro del Interior para alcanzar la incorporación de Buenos Aires es este un asunto cuya resolución puede eleuarse a la dignidad del Gobierno Nacional. La H. A. no duda que la Nación de Buenos Aires con sus pretensiones desiguales hasta proveer con una guerra, esta Provincia tiene profunda convicción del derecho que le otorga la Nación por concurrir con todos sus esfuerzos a castigar tan desigual castigo, haciendo conuocer á cas Gobierno que conserva el mismo luto que hizo verter la sangre de sus hijos en la lucha de la Independencia.

Esto son los sentimientos de la H. A. que ruega a V. E. el infrascripto se digna eleuar al conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional.

Cumplidas las órdenes de la H. A. le saluda el infrascripto respetuosamente.  
Dios guarde a V. E.

### FELIX DE LA PEÑA.

José L. Olmedo.  
(Secretario).

Está Conforme,  
Moledstino Pizarro.

Gobierno de la } Córdoba Mayo 8 de 1858.  
Provincia de }  
Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina.

Por la adjunta copia autorizada del Decreto expedido por la H. A. con fecha de ayer, se impone D. Rafael Mariano Fontes, a quien se servirá eleuar, de los ciudadanos que por parte de esta Provincia han sido electos Diputados a la Cámara Legislativa.

Al mismo tiempo remito a V. E. originales las actas de esta elección para que se sirva pararse a la Cámara respectiva.

Con tal motivo el infrascripto saluda a V. E. con toda consideración.  
Dios guarde a V. E.

ROQUE FERREIRA.  
Moledstino Pizarro.

Interior—Paraná Mayo 17 de 1858.  
Vista recibida y con la ley adjunta, publíquese.  
Derqui.

Sala de Sesiones Córdoba Marzo 7 de 1858.  
Los RR. de la Provincia reunidos en Asamblea General.

**Decretan :**

Art. 1.º — Decláranse electos Diputados Nacionales en propiedad los ciudadanos Dr. D. Alajo C. Guzman, y Dr. D. Clemente J. Villada, y para suplentes Dr. D. Fernando Zavala, Dr. D. Florencio Lopez y Dr. D. Emilio Garcia.

2.º — Esténdase los Diplomas a los electos.

3.º — Remítase las actas originales a la Cámara de Diputados Nacionales por conducto del P. E.

4.º — Comuníquese al P. E.

FELIX DE LA PEÑA.  
José L. Olmedo.  
Secretario.

Está conforme—  
Moledstino Pizarro.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Departamento de } Paraná, Abril 17 de 1858.  
de Hacienda. }  
El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Visto: lo esposto por el Administrador de Rentas de Restauración en nota de 31 de Marzo último.

**Ha acordado y decreta:**

Art. 1.º — Numbrase para ocupar la plaza de auxiliar de la Receptoría de la Cruz a D. Pedro Romero, y para la de igual clase de Santo Tomé a D. Manuel Canals.

2.º — Ambos empleados gozarán el sueldo de la ley desde el día en que han entrado a ejercer sus funciones.

3.º — Comuníquese publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.  
ELIAS BEDOYA.

Departamento de } Paraná, 17 de Abril de 1858  
de Hacienda. }  
El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Visto: lo esposto por el Administrador de Rentas de Restauración en nota de 31 del mes proximo pasado.

**Ha acordado y decreta:**

Art. 1.º — Numbrase para ocupar las dos plazas de Guarda que figuran en el Presupuesto vigente para esa Administración a D. Benigno Blanc y a D. Genaro Alibas.

2.º — Ambos empleados recibirán sus sueldos desde el día en que han entrado a desempeñar sus funciones.

3.º — Comuníquese publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.  
ELIAS BEDOYA.

Departamento de } Paraná, 15 de Mayo de 1858  
de Hacienda. }  
El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Habiéndose vacante la plaza de Oficial 1.º del Ministerio de Hacienda por renuncia del individuo que la desempeñaba.

**Acuerda y decreta:**

Art. 1.º — Numbrase para ocupar dicho empleo al ciudadano D. Rafael Mariano Fontes.

2.º — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.  
ELIAS BEDOYA.

### ADMINISTRACION DE RENTAS DE RIOJA.

Marzo de 1858.

ESTADO—que manifiesta los ingresos, pecunias y existencia de Rentas Nacionales, que ha tenido esta copia en el presente mes.

CARGO.	DATA.
Existencia del mes de Febrero que pasa al presente.	
En letra. . . . .	1534 12
Imp. En metálico. . . . .	787 6
Renta de correos. . . . .	29 324
	851 54
	1228 08
	8 325 08
	3 33
	3812 54
Suma—Pesos—	3182 65
Villa Argentina Marzo 31 de 1858.	
Hacienda—Paraná Mayo 15 de 1858.	
Publíquese.	BEDOYA.

Razon de los libramientos girados e interuendos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra Tesorería Jeneral, y á la órden del Senador por la Provincia de Jujui. D. Plácido Bustamante, por leguaje núm. 1081. . . . . 430

id. id. y á la órden del Intendente Jeneral de Policía, para gastos ordinarios y extraordinarios en dicha Policía núm. 1082. . . . . 150

id. id. y á la órden del Diputado por la Provincia de San Luis D. Mauricio Daract, por leguaje núm. 1090. . . . . 207

id. id. y á la órden del Diputado por la Provincia de Santiago Dr. D Juan M. Górriz, por leguaje núm. 1089. . . . . 123

id. id. y á la órden del Senador por la Provincia de San Juan Dr. D. Ruperto Gooloy, por leguaje núm. 1088. . . . . 53

Departamento de Hacienda.

id. id. á la órden de D. Domingo Oro, por importe de los sueldos que se le adelantan como Secretario que fué del Gobierno de la Provincia de Entre-Ríos, que sirvió un año de 1824 y 1825 núm. 1087. los años 1824 y 1825 núm. 1087. 1600

Departamento de I. Pública.

Tesorería Jeneral, y á la órden del Delegado Eclesiástico, para refacción de la Iglesia Matriz núm. 1070. . . . . 330

id. id. y á la órden del Presidente de la Junta Directiva, para la refacción del Edificio de la Escuela de María Grande núm. 1053. . . . . 183 75

id. id. y á la órden del Sr. D. C. de la Aduna del Uruguay y á la órden del id. id. para gastos de las Escuelas de ese Departamento núm. 1084. . . . . 29 56

id. id. y á la órden del id. id. para la refacción de la Escuela de Gualeguay núm. 1086. . . . . 175

id. id. y á la órden del id. id. para id. id. id. núm. 1055. . . . . 2 79

Departamento de Guerra.

la Aduna del Rosario, y á la órden del Comisario General de Guerra, á cuenta de haberes atrasados del Excmo. Sr. Brigadier General D. Juan P. Lopez, y 1001. 1500

Tesorería General, y á la órden del id. id. para id. id. id. número 1092. . . . . 500

id. id. y á la órden de D. Gregorio F. de la Puente, apoderado del agente comercial en Buenos Aires, por artículos de escritorio, para el uso de este Departamento, número 1080. . . . . 250

Suma pesos. 4936 3

Contaduría General—Paraná, Mayo 8 de 1858.  
Pedro Pondal.  
Contador 2.º  
Hacienda—Paraná, Mayo 9 de 1858.  
Publíquese—  
BEDOYA.

Razon de los libramientos girados e interuendos por la Contaduría General.

Departamento de Hacienda.

Contra Tesorería General, y á la órden del Comisario Gral. de Guerra, para pagar los sueldos del personal empleado en el Hospital militar de esta ciudad n. 1103; . . . . 70

id. id. y á la órden de D. Ramon Gil Navarro, que según contrato con el Gobierno Nacional, le corresponde n. 1100. . . . . 510

id. id. y á la órden del Senador D. Severo Gonzalez, por leg. n. 1092. . . . . 44

id. id. y á la órden del Sr. D. C. de la Aduna del Rosario, y á la órden de los Directores del Banco Mauá y Ca., por la comisión del uno y medio por ciento, sobre la cantidad de cinco mil quinientos pesos que se le han girado contra el Excmo. Sr. Baron de Mauá núm. 1097. . . . . 82 50

id. id. y á la órden de la Victoria, y á la órden de su Administrador por descuento de letras que ha hecho en Abril último n. 1098. . . . . 20 42

id. id. y á la órden de D. Gregorio F. de la Puente, apoderado del agente comercial en Buenos Aires, por artículos de escritorio, para el uso de este Departamento, número 1080. . . . . 250

Suma—Pesos—992 20

Contaduría General Paraná Mayo 11 de 1858  
Pedro Pondal.  
C. 2.º  
Hacienda | Paraná, Mayo 12 de 1858.  
Publíquese—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados e interuendos por la Contaduría General.

Departamento de Hacienda.

Contra la Aduna del Rosario, y á la órden del Senador Dr. D. Miriano Fraguieru, por igual suma que ha entregado en esta Tesorería número 1093. . . . . 3400

Tesorería Jeneral, y á la órden del habilitado de Hacienda del Diamante, para pago de empleados de esa Receptoría número 1094. . . . . 90 66

la Aduna de Restauración, y á la órden de su Administrador, para pago del alquiler de la casa que ocupó el Resguardo del Paso de Higos, número 1090. . . . . 36

la Aduna del Rosario, y á la órden de su administrador, importe de un loto comprado para el servicio de la Receptoría de ese Puerto, número 1096. . . . . 97 50

Suma pesos 3624 16

Contaduría General, Paraná Mayo 10 de 1858.  
Pedro Pondal.  
Contador 2.º  
Hacienda—Paraná, Mayo 11 de 1858.  
Publíquese.  
BEDOYA.

Razon de los libramientos girados e interuendos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra Tesorería General, y á la órden del Comisario Gral. de Guerra, para pagar los sueldos del personal empleado en el Hospital militar de esta ciudad n. 1103; . . . . 70

id. id. y á la órden de D. Ramon Gil Navarro, que según contrato con el Gobierno Nacional, le corresponde n. 1100. . . . . 510

id. id. y á la órden del Senador D. Severo Gonzalez, por leg. n. 1092. . . . . 44

id. id. y á la órden del Sr. D. C. de la Aduna del Rosario, y á la órden de los Directores del Banco Mauá y Ca., por la comisión del uno y medio por ciento, sobre la cantidad de cinco mil quinientos pesos que se le han girado contra el Excmo. Sr. Baron de Mauá núm. 1097. . . . . 82 50

id. id. y á la órden de la Victoria, y á la órden de su Administrador por descuento de letras que ha hecho en Abril último n. 1098. . . . . 20 42

id. id. y á la órden de D. Gregorio F. de la Puente, apoderado del agente comercial en Buenos Aires, por artículos de escritorio, para el uso de este Departamento, número 1080. . . . . 250

Suma—Pesos—992 20

Contaduría General Paraná Mayo 11 de 1858  
Pedro Pondal.  
C. 2.º  
Hacienda | Paraná, Mayo 12 de 1858.  
Publíquese—BEDOYA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA MARINA

El ciudadano } Paraná Mayo 7 de 1858.
Estanislao Rojas }

Al Excmo. Sr. Vice Presidente de la Republica
Dr. D. Salvador María del Corral.

El ciudadano que suscribe ante V. E. con el debido respeto le presenta y ofrece que habiendo sido nombrado el año próximo pasado Teniente 2.º de la 4.ª compañía del 1.º Batallón de Guardias Nacionales; hevo entonses, por el legítimo correspondiente a la renuncia que de un honroso cargo hevo fundado en muy poderosas razones que le acompañan para hacerla. Como esa renuncia, Excmo. Sr., no ha sido despedida aún, me voy en la necesidad de retirarla, captando de la alta justicia de V. E. tenga a bien aceptarla.

Pláncamente convencido como estoy, Excmo. Sr., que es indispensable para el buen desempeño del cargo, con que se me ha querido honrar, poder aceptar amléas a sus destino; y teniendo íntima convicción de hallarme enteramente desprovisto de ellas, tanto por el estado de mi salud como por las causas que ya anteriormente he tenido el honor de manifestar, es que ruego a V. E. se digné admitir mi renuncia.
Mas desos Excmo. Sr., una sola siempre y por prestarme con toda abnegación a ser útil en todo lo posible al Gobierno de mi patria, así como desear de dír años que llevo de residencia en esta capital, siempre ha aceptado despidiéndome con placer, todos los cargos con que me ha honrado, y que el superior Gobierno ha querido honrarme; pero precediendo siempre a mi aceptación, el pleno consentimiento que he tenido de poder desempeñarlos; mas en el caso presente, Excmo. Sr., sucede todo lo contrario, hego fatigado de haberlo de no poder desempeñar ni aun mediante el pago, el cargo militar con que me ha distinguido, y en esta virtud, pido formalmente a V. E. con la recitación y estricta justicia que acompaña siempre a las deliberaciones de su alto consejo; abrá cabida definitivamente los poderes siempre que una impudencia a la no aceptación de un honroso cargo.

En virtud de lo espuesto, el que suscribe ruega a V. E. se digné acceder a su solicitud que es gracia y justicia que pido.

Excmo. Señor.

Estanislao Rojas.

Departamento de Guerra y Marina. } N.º 716.
Paraná, Mayo 8 de 1858.

Vistos, actuase la renuncia que hace D. Estanislao Rojas del empleo de Teniente del Batallón de Guardias Nacionales de esta Capital; habiendo permanecido en las filas del mismo cuerpo, con arreglo a las disposiciones vigentes. Como queda a quienes correspondía publicarse y archivar.

Galán.

Hay una fábrica del Excmo. Sr. Vice Presidente.

Galán.

Intendencia de } N.º 67.
A. S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Acabo de saber que todos los Guerrillas Nacionales han sido citados para el día veinte de cada individuo se halle en su respectivo ensayo, y como es muy probable que no se cumplir con esa orden expresada por comprender que marcha el 10, restaría que desde ese día la población no tendría cargo, puesto que los abastecedores están saliendo de la delación general. Para evitar la población que en esos días no carezca de carne, me permito proponer a V. E. ser atendido mi observación, se sira realción de Sr. Ministro de la Guerra se inscriban en esos días por algunos veinte hombres entre patronos que pudiesen para que puedan dar el abasto a la Ciudad.

Dios guarde a V. E.

Juan Alvarado.

Es copia. }
Tomás P. Boitars,
Oficial Mayor.

Ministerio del Interior. } Paraná 15 de Mayo de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

En copia del dictamen antizado; afijado a V. E. a una nota que ha pasado a este Ministerio la Intendencia General de Policía, a fin de que V. E. se sirva acceder a la indicación que hace sobre la necesidad de expropiar de la ciudad general de Rosario de San Juan, que tendrá lugar el veinte del presente; veinte abastecedores por la means para que la población no carezca de carne en dicho día. Dios guarde a V. E.

SANTAGO DEQUI.

Paraná, 15 de Mayo de 1858.

Quedan expeditos de la formación los veinte abastecedores que solicitan el Ministerio del Interior en la precedente nota; así como en respuesta, comunicados a la Intendencia General del Bictorio y archivos, publicados con sus antecedentes. Galán.

Paraná, 17 de Mayo de 1858.
Gente.

PUBLICACION SOLICITADA

Sres. Redactores de El Nacional Argentino.

En el número de su acreditado diario, trascribieron un artículo dando un desmentido a las falsas suposiciones que algunas malas voluntades habian inventado con el fin de hacer desmerecer el uso de nuestro iluminado a gas, atribuyéndolo al ser corrompido nuestro espíritu.—Estas falsas vertudes por el equívoco, han corrido hasta Santa Fé donde hemos contratado con el Gobierno el alumbrado público, a fin de desvanecer esas aprensiones nos vemos obligados a garantizar y asegurar al público, de que no es ni puede ser nocivo a la salud, que no se continúa el gas carbónico del que hacen uso en Buenos Aires y Montevideo, con el líquido lido Carbono Alcahu; aquel es estraido del carbono de piedra y éste es compuesto de materia resinosas y vegetales, que se concentran en las botellas, los objetos de su preparacion en pequeños recipientes, su acción inflamable no influye en manera alguna ni puede infestar la atmósfera, no se continúa el mineral con la vegetación.

Con este motivo nos es honroso repetirnos de Ulcos. Sres. Redactores obsecrosos servidores.—
Los empresarios del gas.
Garantido por—
Francisco P. Bruña,
Paraná 19 de Mayo de 1858.

PRENSA NACIONAL

El Dr. Veloz.

Con motivo de una carta escrita por el Dr. D. Dalmazo Veloz Sarandich a uno de los redactores de 'La Tribuna' sobre la conferencia habida en Palermo antes del Acuerdo de San Nicolás, los Sres. López y Pico han rectificado los recuerdos del Sr. Veloz, probándole, hasta la evidencia, que se desmentaba. Probando, así, que la única causa de la enconada oposición que hizo al acuerdo en las Sesiones de Junio—

Con este motivo, el Dr. Veloz ha pretendido vindicarse, volviendo de nuevo sobre aquellos acontecimientos; y ha escrito, como él sabe mejor, pero sin verdad, ni conciencia, para acabar de pasarse a su verdadero modelo Mr. Dupin—

No podemos hablar con el título de actores en la escena que se verificó en Palermo en la noche a que se refieren los Sres. Pico, López y Veloz—Pero tenemos un título mas aceptable, y es la innegable, desde que no fué independencia de nuestra carácter.

Con este título, y con el hecho cierto de haber sido la conferencia de Palermo, declaramos que la relación de los Sres. López y Pico, es exacta, y conforme a la verdad; y en la rectificación del Dr. Veloz, solo hay desinvento, y el resentimiento que nos consta tuvo entonces con el General Urquiza, por que no lo leyó a San Nicolás, y que revelan estas palabras:

Como pude a medio camino dejaba al final de la sesión pública, quedaba el Sr. Veloz a las puertas de San Nicolás, con el Sr. Dupin. — ¿Ni el Dr. Veloz ni yo no he sido uno de los que, como se dice, se opusieron a los artículos de las Provincias? ¿Por qué rompía yo con nosotros...?

El motivo púe, de la carizante de Mr. Dupin, es el supuesto deseo del General Urquiza en no haberse limitado para que acompañase a San Nicolás.

Podemos citar otro hecho que hace juego con los temas, y caracteriza perfectamente al Dr. Veloz.—Un amigo de su íntima amistad con se empujó con él antes de la I.ª Sesión con que se discutió el acuerdo de San Nicolás, para que se pronunciase en favor de este, y después de hacerlo, rogó algunas locas, se lo prometió así el Dr. Veloz, quedándose sin efecto, el que el General Urquiza no lo llamase a Palermo, y le pidiese el servicio del mismo.

No nos acordamos a ese amigo del Dr. Veloz, por no comprenderlo, atleast los sucesos, circunstancias de la política en Buenos Aires desde residí.—Pero el Dr. Veloz sabe quien es, por que, a un intermediario se valió para impedir al General Urquiza, que revocase la orden de su desdén, y le permitiera bajar del baje en que se había asido, prometiendo, bajo su palabra de honor, abandonar la política y retirarse a su casa.—

Sin embargo, luego que estalló la revolución de Setiembre, el Dr. Veloz fué uno de los primeros figurones, sin perjuicio de sucesarse con el General Urquiza, de la manera siguiente; y propia de nuestro Impericrío Dupin—

quién es verdad; el Acuerdo de San Nicolás, que se guardó bien de hacer, mas leve, la denuncia contra el General Urquiza, por tener acoso de la cara brava, y al contrario le produjo algunos saludos de cortésano.—

Sin embargo, cuando uno de esos Diputados que se hicieron trabajar disimuladamente, para decirlos de memoria, le economizó al Dr. Veloz el que pensaba declamar contra el Acuerdo, nuestro Dupin le redujo uno de los famosos argumentos del Director Provisorio, a fin de que el Sr. Veloz, si no quería ser burlado, se retirara al teatro—

En su contestación al Dr. López, le dice el Sr. Veloz—¿A que no es a algun escrito, alguna palabra mui al favor de Rosas...?

No comprendemos, como después de la nota oficial dirigida a Rosas en 1851 por los Sres. Veloz y Elizalde, obediendo al Destacamiento de personas honor e intereses, puede el primero hacer al Dr. López, tal injusticiosa provocación—

Además, en el gran baile del Coliseo, que tuvo lugar en 1851 en obsequio de D. Manuela Rosas, el Dr. Veloz llamó la atención de todos por el brillante con que cubrió de oprobio a la libertad, y desde hasta el quinto cielo al Gefe Supremo D. Juan Manuel Rosas.

Finalmente, en cuantas cartas escribió D. Manuela Rosas después de Caseros, desde aborrazado, y con tantas amargas expresiones, como estas palabras—'No quise U. Ud. ir a hablar con el Sr. Veloz, que es el más fiel y constante de nuestros amigos.' Hemos leído esas cartas—

Será mucho necario si nos empeñáramos en aglomerar citas de hechos similares, para convencer, si hay alguien que no las haya visto, que el Dr. D. Dalmazo Veloz Sarandich es un individuo consulto distinguido, de mucha instrucción, de conciencia fidedel, y cuya moralidad política es muy problemática—

El Pueblo de Santa-Fé.

El Acuerdo de San Nicolás.

Los recientes reminiscencias que últimamente se han dilijido por la prensa los Sres. López y Veloz, sobre el Acuerdo de San Nicolás, nos han sugerido el deseo de analizar, aunque a la ligera ese documento, sin significar legal, pero que debe figurar en el acta argentina, como el principio de su era—

El acuerdo de San Nicolás no fué mas que una ley provisoria y de transición, destinada a preparar una época; en cuyo nombre se ha de formular una ley definitiva, y dándose un gran batalla contra el tirano Rosas—

Para necessary comenzar por algo, y la razón apoyada en la historia de los 42 años corrientes desde la emancipación política de esta Provincia, y en el transcurso de la Plata, aconsejamos la adopción del principio que se adoptó en San Nicolás, para acordar las bases de la organización nacional.

No ha habido, pues, error en la idea de convocar a los representantes de los poderes provinciales, sino que al contrario, provision y dificultades por diversidad de opiniones, se aprovechaban los momentos favorables deces del tirano, para la libertad y su neutralización los esfuerzos de la amargura naciente, a por nacir.

Las bases acordadas por los gobiernos reunidos, podían ofrecer, como a temores a los hombres sencillos, y mal intencionados, que no eran un motivo para dar la espaldas al Libertador, pervenir el concepto (dúbido, y lanzar al país a un abismo.

Las estipulaciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, y 14.ª, no importaban sino la ratificación de los pactos nacidos de las precedencias—las medidas condescendientes, y la manera de satisfacer las necesidades del momento.

En esas calores estipulaciones no hay una idea en una palabra, que pudiera menoscabar las derechas de ninguna Provincia, ni sus derechos susceptibles.

Todo esto no era mas que, la inspiracion para el patriotismo, del retorcido deseo de constituir la unión nacional, en el fondo de la historia de veinte años, de que se malogra se por tercera vez la organización general del país.

La estipulación 15.ª que (esta oportuna) encontró en la Sala de Buenos Aires, no mportaba mas que el nombramiento de un Gefe para todas las fuerzas militares, que se hallaban en ejercicio en los diferentes Provincias de la Confederación.

Este nombramiento era provisoria, y en realidad no conferia al General Urquiza un poder personal.

El Gobernador de Entre-Tios, sin el título que le daba el Acuerdo, acataba de venir a Rosas, y era Gefe de hecho y de derecho de un Ejército de guerra y numeroso.

¿Qué ganaba el vencedor de Caseros, con la facilidad escrita de mandar los piquetes de las guardias de las Provincias?—Su prestigio, su gloria, y la gloria que rodeaba su nombre, bastaban para que él, una insinuación, se moviese, los veinte mil amigos y aliados que para acompañarlo a Caseros no le preguntaban si era Gefe del Ejército Nacional.

¿Qué ganaba el vencedor de Caseros, con el nombramiento del Dr. López para Gobernador de Buenos Aires, hecho con un simple nota por el Libertador, por mas tarde en el mundo, que un decreto de las Cortes Generales delegasen el mando militar en la persona del General Urquiza por algunos meses?—

¿Tan inconsiderados son siempre, los conspiradores y maliciosos?

Las demás atribuciones que el Acuerdo de San Nicolás conferia al Director, no le daban poder sino trabajo—agrandando su responsabilidad, pero no podían disminuir el grado de libertad.—Le imponían gravos de una especie que creaba la fuerza de un soldado a Rosas.

¿Qué ganaba entonces el Acuerdo de San Nicolás, si era se fundó en el fin de una revolución mandada, su arrancarse una hermosura de la bandera de la patria, se alentará de nuevo a los desdichados mortuos de la guerra civil, y se colocase en la puerta del mundo el crédito de la acción argentina?

Nada contaba capaz de justificar aquellas atenciones. Pero sí quiere que haya habido un motivo oportuno, hacedlo en la estipulación 19.ª, y la habérsela allí donde se imponían a las Provincias la obligación de concurrir con el prelado de sus Aduanas extrajeras, los gastos que demandase la administración de los diferentes negocios. Si nadie hubiera consignado sobre gastos, ni indicado la fuente que debía cubrirlos, acaso, así como el Acuerdo de San Nicolás, no hubiera sido un punto de partida para las necesidades de una guerra civil.

¿Será esta una ofensa a la generosidad del pueblo de Buenos Aires? No hemos tendido tal intención.—Pero después de cinco años que hemos vivido de la presión de aquella presión quegras día, día, de los sacrificios pecuniarios que le costó la batalla de Caseros, estamos autorizados para esplicar sus resistencias, por un principio de equidad.

Continuaremos en otro número.

Ulta. Udo.

El Pábullo y Sarmiento.

Para que se vea la dignidad, la altura, la grandiosidad del principio Nacional y su lenguaje, véase estas líneas:

Fuélase, que a pesar de la abolición de la pena de muerte, y no viendo para honor de este pueblo ni un guion oporitar tan grande y religioso, tiene, habido de estos días pasados. Todos queremos la abolición de la pena de muerte.

Como ya sabemos, que nosotros nos lo queremos. Como ya sabemos, que nosotros nos lo queremos. Como ya sabemos, que nosotros nos lo queremos.

Quedamos notificados, reformistas, cristianos, humanitarios todos. LA SANGRE DEBE CORRER EN EL PATIBULO. Por donde, señor, y ahora que un día, esa palabra no sé valiera otra cosa que el dolor.

De todo lo que hemos visto y leído, de todos los insultos y sarcasmos a unos llenos arrojados contra mí por sostener la causa de la nacionalidad, me he sorprendido mucho, como esa declaración del Director de escuelas, del redactor de un diario gubernista afirmando en este pueblo de Buenos Aires y a la luz del siglo XIX que la pena de muerte no debe ser abolida.

El recidido de desmentado de Sarmiento. El sostenida ese desmentado ante el que algún autor, en el fondo de su corazón.

'Bilba vive que quiere tal cosa (la abolición de la pena de muerte) porque no siendo juríconsulto no sabe lo que quiere'.

Dampoco eres juríconsulto, tal, verbo divino, que hace. Es siglos absolutos el patibulo en el Golgota.

Tu no sabías lo que querías. No eras juríconsulto, vosostros todos mártires de la religión de caridad, y de vida, que habéis abolido los sacrificios sangrientos. No eris juríconsultos, vosostros filósofos y héroes de la libertad, Juan Hús, Becarria, Filangieri, Voltaire que abolieron en Rusia, siglo XVII un escrito en su leyenda. No eris juríconsultos. Tu mi muestra a amanda, Lanucmas, que declaró esa pena abolida por Jesu Cristo. Sabios de Alemania que onla asamblea de Frankfurt, propusieron su abolición, y vosostros humanistas, poetas, genios, escultores, Hígel, Lamartine, Pedro Leroux, Owen, Guinet, Michelet, y la filangie es intermitible, de todas las lunas y glorias de la humanidad moderna que piden y continúan pidiendo la abolición del patibulo: No eris juríconsultos.

F. R. (El Orden de Buenos Aires.)

CATAMARCA.

Colaborador.

¿COMO COMETA BUENOS AYRES AL MARCA NIERTO DE LA NACION?

(Conclusión.)

Te habi como entendido la cuestión de los provincias con Buenos Aires? No desconocemos que Buenos Aires, por no ser un contingente contingente por un momento, no sea un contingente, busca argumentos embobados y espereos para separarlo.

¿Cómo se quiere que Buenos Aires, en un momento de su existencia, que de Buenos Ayres no quiere abandonar el papel de intermediario que desempeña para con las provincias hermanas.

Ha sido la mala estrella que aprovechándose de la bondad de la naturaleza y del bienestar de sus hermanos, los ha arrojado por espacio de medio siglo sus derechos, su patrimonio y hasta la libertad de quejarse! Es tiranía doméstica, doble odiosa que la tiranía exterior, evocando la bandera de Caseros y bajo el filo de la espada inventible de Urquiza, validó como dice un escritor argentino, de la Provincia de Entre Rios para nivelar los terrenos, como dice un escritor argentino, de la Provincia de Entre Rios para nivelar los terrenos.

La revolución de Setiembre, no tenía otra causa otro principio legítimo: que el traer de reponer lo perdido en Caseros, es decir no en Casos, pero es el ascendiente ejercido por un nombre de Buenos Aires, la dominación absoluta, sobre las provincias, el derecho de Colonia no nombramos Gobernadores, colonizando la parte de sus rentas, representando en el extranjero, como el patibulo, ejerciendo todas las funciones de un tutor que siempre concluye por ser heredero.

Buenos Aires no ha podido dar estas razones por motivo de su repulsión; se guardó bien de hacerlo, y recordó a los autores del delito, al estado colorado del ejército libertador y a que el triunfador de Rosas, como vencedor del pueblo de Buenos Aires y de su elegancia, habia hecho su entrada triunfal de puncio y de sembrero de alta cañita, burlándose así de la gala y lujo con que la Emperatriz del Plata se presentaba a recibirlo.

El que Urquiza entró a Buenos Aires en el día que Buenos Aires se había abolido de la pena de muerte, le habría quitado a aquel Pueblo hasta el próstimo de la revolución de Setiembre!

La Confederación tiene perfecto derecho para traer a Buenos Aires al seno de la Nación. Los potenciales electores han reconocido este derecho, y lo heho ejercido con el consentimiento de todos los Ministros cerca del Gobierno de la Confederación.

Como sobre la justicia y el derecho, nunca falta el poder. Ve en Catamarca, el tirano mas poderoso obligado a ser Pueblo y Luchante a la cabeza de 40 mil hombres.

No fueran dos Provincias conexas las que dieran en tierra con todo ese poder? ¿Por que tres unidades hoy, no han de tener igual o mayor fuerza?

¿En cuanto al patibulo? ¿La Confederación está en mas la justicia y el derecho que tiene, por que sus armas muy poderosas que la bala y el sable.

Las Provincias tienen la razón y la fuerza. El Ejército argentino, no es un contingente contingente, es el plus nulli saltem de factis. BARRÓN DE LAZARUS. Véase los números 648, 649 y 650. IV.

Ann hay mas que decir sobre la confederación, olvidarse por la Gobernación (Buenos Aires) sus relaciones con el Ejército de Federación. Por el honor del nombre Argentino quisieramos callarlo. Mas el Mensaje del Gobierno del Dr. Alsuñu nos obliga a rehatrar, con las ómicas armas que



# SECCION DE AVISOS.

## INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

El día 30 del corriente ha sido señalado por el Excmo. Gobierno para que tenga lugar la apertura de las Cámaras. Este acto solemne será presunguido por la publicación con ese patibulario de que ha dado tratos y se ha por tanto, el infrascripto e para que la cuban deracion general é iluminación á la noche, como es de práctica, no demeritirá sus bellos antecedentes.

Paraná, Mayo 19 de 1858.

## TEATRO

### TRES DE FEBRERO

## GRAN ESPECTACULO

A beneficio del actor VICENTE MENDOZA, el Jueves 20 de Mayo de 1858.

Después de una escogida pieza de música, se presentará la afamada comedia de costumbres, original del célebre literato argentino *Don Ventura de la Vega*, titulada—

## La mujer de un artista.

En la que la Señora Piquita desempeñará el rol de la graciosa por obscuro particular al Beneficencia.

Después de la comedia se hallará por la Señora Piquita y el Beneficencia el gracioso baile francés denominado—

## EL PASO DE ESTIREN.

Y dará fin el espectáculo con la participación tan aplaudida por este pueblo inteligente y respetable—

**NO HAY QUED SIN FUEBO.**

VICENTE MENDOZA.

A las 8 y media.

## Agencia del Paquete Nacional a vapor



## PRIMER ARGENTINO.

Este Paquete empezará á hacer su carrera, del modo siguiente—

Amanceberrá el Jueves entrante, 20 del corriente, en este Puerto: saldrá para el del Rosario á las 5 de la tarde, para amanceberrá el Viernes en dicho Puerto: saldrá de allí del 10 á 11 del mismo día; fondeando 1 hora en San Nicolás en su pasada, para dejar y tomar pasajeros, equipajes y encomiendas en aquel punto, y llegarán de Buenos Aires á las 10 y 11 de la mañana del Sábado.

Saldrá de Buenos Aires el Lunes siguiente á las 10; fondeará una hora en San Nicolás, llegará al Mar del Plata á las 11 y amanceberrá el Jueves en este Puerto; y proseguirá á su carrera haciendo un viaje por semana.

Encasado será línea referenda de las excelentes comodidades y esmerado trato que presentará este vapor, para pasajeros de ambos sexos y de todas edades, porque son bien acomodados por decirlo así; basta decir que la Empresa está dispuesta á no omitir sacrificio alguno para satisfacción del Público y sostener el honor y fama á que hasta ahora es acreedor el Primer Argentino.

## PRECIOS DE PASAJE.

**Popa. Proa.**  
Del Rosario á San Nicolás. A . . . 2  
De San Nicolás á Buenos Aires. 10 . . . 2  
No se recibirá ningún pasajero sin su boleto respectivo del Agente, que provisoriamente lo será el que firma en su casa de comercio, calle *Industria* números 115 y 117.

Paraná, Mayo 17 de 1858.

Ramon Puig,  
Agente provisional.

NOTA—Oportunamente se hará saber al Público el precio de porte de encomiendas y demás que se crea necesario para la mas fácil inteligencia de los interesados.

## ATENCION.

El Dr. Poncea Mélico, cirujano y partera, recién llegado del Rosario, desea de instante conocido, debiendo practicar por algunos días en esta ciudad; ofrece sus servicios profesionales, á las personas gusten servirlos en él su confianza.

Vive en el Hotel de Paris en el salon á la izquierda de la entrada.

## AVISOS AL PUBLICO.

### OPORTUNAMENTE.

Se vende una volanta de seis asientos daré razon D. Felipe Croce.

## SEVILLA DE ATALFA.

De superior calidad, hay á venta en la casa de comercio del Sr. Juan Mantoro.

## ALOS AFICIONADOS AL GAZ.

En la Fábrica calle *Industria* núm. 154, se venden lámparas á ocho peses cuatro reales, ídem á diez con tubo y pedestal, ídem á doce con tubo, pedestal y bomba—También encontrarán líquido superior garantido sin humo y mal olor á cuatro reales la botella—Se garantirá las lámparas que no arden bien, cambiándolas con otra, en el caso que no la desvuelvan rotas—También componen las rotas á precio sumamente módico.

Paraná—Mayo 13.

## ACCITE DE QUEMAR

De superior calidad, hay á venta en el almacén esquina de las Calles "Monte Gaseros" y "Representantes".

## AVISO.

Se vende una casa cómoda y barata, y situada en uno de los mejores parajes de esta Ciudad, en la calle del General Ramirez núm. 32.

Para tratar oírsease á la misma calle núm. 10, casa de D. Patricio Texo en donde encontrarán con quien tratar.

## Loteria.

El que suscribe pone en conocimiento de los aficionados á esta diversion, que con el competente permiso ha abierto en su casa billar, sito en la calle General Ramirez, un juego de lotería, desde las 9 á las 11 de la noche.

Lo que avisa al público, á sus amigos, y en especial á aquellos que desearan acortar las interminables noches de invierno.

Ramon Doming.

Paraná, Mayo 13 de 1858.

## Aviso.

En la plaza principal se ha abierto un nuevo establecimiento de pintorería en donde se hallará un completo surtido de cuadros, estampas, espejos, vidrios y pinturas y tambien para retratista todo lo concerniente á ese ramo todo de primera calidad, un gran surtido de papel pintado de ricas y variados colores y papeles y otros muchos artículos.

También se hacen marcos dorados de todas tamaños y se componen cuadros, espejos de todas clases, todo á un precio equitativo, se compone toda clase de liza se encargan tam bien de pintar, empapelar, y poner vidrios.

## AVISO.

A los Sres. de buen gusto, y al Público en general que se acuda á recibir, un rico surtido de trajes de invierno, compuesto de pantalones, chaquetas, levitas, jaleas y botines de Corbata de Prussia, Seala, de Cola de Seda, ricos pañuelos de seda de la India, cortos de pantalones, de casimir de colores, todo de la mejor zupato de goma, bastones con estacas, ómas de seda, galones de oro, fajas, corchetes, cigarros, botones, corchales, perforación y otros varios artículos que no se cuentan tan todo dicho se encontrará en la plaza principal frente á la entrada de la Iglesia, al lado de la Pintorería recién establecida.

## INSPECCION GENERAL

### DEL EJERCITO

y Guardia Nacionales.

Paraná 16 de Abril de 1858.

## ORDEN GENERAL.

El próximo 25 de Mayo aniversario de nuestra independencia, formarán en parada en el paraje que se designa en la Capital, todas las fuerzas de la Guardia Nacionales del Territorio Federalizado, ya sea que estén organizados en cuerpos ó en plenas.

Los Sres. Gefes y oficiales que no tengan destino en el Ejército, formaran en el E. M. G.; á caballo.

Se recomendará á los Gefes de cuerpo de la Guardia Nacionales dictar sus órdenes á fin de que formen en su totalidad, informados como corresponde, y haciéndoles entender que en el caso de inobediencia, sufrirá la pena sin excepción, á que se hicieren acreedores—

firmado—Dominguez.

Es copia.

firmado—Vicente Jávega.

Oficial de Armas.  
Regimiento de Infantería de Guardia Nacionales del Paraná.

Es copia.

José Antonio Alvarez de Candoreo.

Sargento Mayor del Regimiento, Regimiento de Infantería de Guardia Nacionales. Paraná 21 de Abril de 1858.

Orden del cuerpo.

Para dar el debido cumplimiento á la Orden General que precede, se previene á los oficiales que componen los dos Batallones de este Regimiento, que por el día 25 de Mayo próximo entrante, provisionalmente deben presentarse,

en excepción alguna, con todas las prendas del uniforme acostumbrado, con los botines y correa perfectamente limpios, y con calzado.

Los Sres. Oficiales de ambos Batallones, concurrirán al cuartel de la Plaza de Música, para la ordenanza de traer los Mares, y Vares, á las 10 de la noche en punto, á cubrir desde el Viernes próximo 23 del actual.

Los Oficiales de instrucción tendrán lugar todos los Domingos, á la una del día, á contar desde el Domingo próximo 25 del corriente, á cuyo efecto deberán concurrir los ciudadanos que componen los Batallones del Regimiento, á la plazuela del Cuartel de Calaberría, á la hora indicada, en que se tocará la llamada de costumbre.

Se les advierte á los ciudadanos enrolados en el primer Batallón (no exceptuados) que faltaron al cuartel de la Plaza de Música, que en el sucesivo, no se tolerará su inasistencia, y que en caso de faltar, sufriran indispensiblemente la pena á que fueren lugar.

José Antonio Alvarez de Candoreo.  
Sargento Mayor del Regimiento.

## De la Administración General de Correos de la Capital.

El administrador infrascripto previene al público que á empezar del 1.º del presente Mayo debiendo empezar á rejir el sistema de Estampillas creado por el supremo decreto de 24 de febrero de 1857 no se admitirá ni se dará curso á la correspondencia que no este previamente franquizada tanto para el interior de la República como para el Exterior.

Bento del Puerto.

## A los pasajeros por la Capital de Santa Fé.

Los directores del Hotel "Repúblicano" reciben á los que en esta Capital tienen el honor de ofrecer á los transeuntes, sus propios y esmerados servicios—El Establecimiento está perfectamente montado y dispuesto á responder con exactitud á las exigencias de sus favorecedores; quienes encontrarán en él, buen servicio personal, variados y esquisitos platos y bebidas de todas clases, piezas de alojamiento caballos ensillados, manos y en su presencia como para ponerse una pa labra, todo cuanto se requiere en su establecimiento de esta clase.

Presios los mas equitativos en la calle "Comercio" núm. 28 y 30.  
Santa Fé. Abril 11 de 1858.

Mariano Dominguez y Ca.

## CORDONERIA

DE LA

## BORLA DE ORO.

## AVISO IMPORTANTE para los que desean serbirse, de efectos varios gran surtido, de efectos militares.

Rapias, charretas, galon quejos morronos, corchales, y todo lo que en esta Capital se precisan un esquisito surtido de sedas atornilladas, ómas á cuadros para trajes de niño y Lanas á cuadros ó pilas de seda para bordar y hacer flecos de la superior calidad, un esquisito surtido de botones de azabache y terciado para adornos de botones, pulzars, prendedores, orullitas para la cabeza, canchines de bilberino de la mejor calidad, cortos de chaqueta de terciado, guantes, yubón y todo lo demás que se precisa, todos á precios equitativos.

Se ha recibido un surtido de sombreros de felpa de la última moda y superior calidad á precio equitativo.

Se admite que el que se siba de dicha casa se le arreglará al sombrero por primera vez en este vapor al vapor, tambien se lava y se planchan toda clase de sombreros á la perfección.

Simon Figueroa.

## SOCIETAD DE PASAJOS

Buenos Aires casa de Emato Corra calle de Santa Rosa núm. 65.  
Los planes cada afamada oficina se recomendará, por la pureza, claridad é igualdad de sus condiciones. La salida de su construcción le permite residir en las regiones mas secas á un menor precio. La facilidad del traslado permite al viajero abandonarlas á oír sacar las espaldas—Esos planes espantosos en el continente y aquí por su larga duración se venden con toda garantía.

## LIBRERIA NACIONAL.

CALLE DEL "GENERAL RAMIREZ" NUM. 11.

Hay un hermoso surtido de obras recién llegadas por el último vapor—Libros en blanco de todas clases y variados artículos de escritorio á precios sumamente módicos.

## EL CORREO DE ULTRAMAR.

Se reciben suscripciones á esta importantísima publicación, bien sea á todas las Partes de que se compone, ó á cualquiera de ellas, que son—

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—52 entregas por año que contienen la lectura de mas de cuarenta volúmenes regulares.

PARTE RECREATIVA—12 entregas de novelas selectas ilustradas, por varios autores.

PARTE POLITICA—24 números.

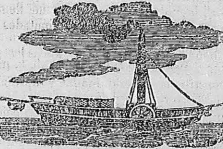
## EL CONDE DE MONTE-CRISTO.

Edición esmerada, impresa en papel de lujo en dos gruesos volúmenes, ilustrada con 480 hermosísimas láminas, se dará este año de regalo á los suscriptores de la PARTE LITERARIA E ILUSTRADA.

## Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

## PARA EL ROSARIO,

## EL VAPOR



## PAQUETE

## SANTA-FE

Saldrá dos veces por semana.

## REMEDIO INCOMPARABLE.

### UNGUENTO

### HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario, que por el uso que les ha hecho de él, tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, después de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos, que las están relatando todos los días hace muchos años; y la mayor parte de ellos son tan sorprendentes, que admiran á los médicos mas célebres.

(Cuantas personas han recobrado con este remedio robado el uso de sus brazos y piernas, después de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputación! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no soportar á una operación dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la difusión de su reconocimiento, han de alardado estos resultados benéficos delante del lord Corregidor, y otros magistrados de Londres á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.)

Nada desperdicia el del estado de su salud, si no tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con exactitud, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitamos la naturaleza de sus miembros, sería probar incontestablemente, QUE TODO LO CURA!

El Unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

- |                               |                                 |                                |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Colicos.....                  | Enfermedades de los brazos..... | de los testiculos.....         |
| Calambres.....                | Hinchazones.....                | Mal de ojos.....               |
| Bullos.....                   | Erupciones escorbúticas.....    | Mordeduras de rospitas.....    |
| Gánceros.....                 | Fiebriles en el abdomen.....    | Pecadura de mosquitos.....     |
| Cortaduras.....               | Frías y fredo de calor en       | Quemaduras.....                |
|                               | los miembros.....               | Sabfiones.....                 |
|                               | de los costados.....            | Sarna.....                     |
|                               | de los miembros.....            | Supuraciones puridas.....      |
| Enras resaladas.....          | de la vejiga.....               | Tembido de nervios.....        |
| Enfermedades del catis en ge- | de la matriz.....               | Una, en cualquiera parte de la |
| neral.....                    | Lamparas.....                   | Venas torcidas ó anudadas de   |
| Enfermedades del ano.....     | Leprosas.....                   | las piernas.....               |
| de la higuera.....            | Males de las piernas.....       | Ulceras en la boca.....        |

Pildoras y Unguento Holloway. Infalible cura de los síntomas de la Erisipela. El Señor D. Ramon Fernandez, de San Tomas, estaba sufriendo severa y constantemente de esta repugnante y pesosa enfermedad, y algunas veces se ponía tan malo que le era imposible llevar sus deberes, y se irritaba hasta el punto de no poder sufrir á sí mismo. El médico de la familia no pudo curarle y los otros miembros de la facultad, fueron igualmente errados en sus esfuerzos para aliviar sus sufrimientos. Al cabo determinó comenzar á usar el Unguento y las Pildoras Holloway; con la cual hizo, y con el uso combinado de estos medicamentos refrenó la angria, la purificó, restableció el sistema, y después de diez semanas de perseverante uso se puso en pleno goce de la mas completa salud.

Este medicamento se vende en el establecimiento del Prof. Holloway, Londres, Strand 244, y no mas de todos los farmaceuticos, droguerias y otros personas encargadas de la venta de Medicamentos en toda la América del Sur, México y España. El Depósito general para la venta en EL ROSARIO, es en casa del

Sr. D. Antonio Fayo.

En esta Capital, en la Boticia 1.º de Mayo de D. MANUEL ESTEBEVEVIDE, Calle Montecristo. Cada bota va acompañada de una instrucción en sus idiomas, que explica la manera de servirse de este Unguento.

Imprenta de "El Nacional Argentino".